

NEGREIRA

Edicto

Doña Ana María Rodríguez Piorno, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Negreira,

Hago saber: Que este Juzgado, y con el número 188/2001, se sigue a instancia de don Inocente Míguez Lueiro expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel Miguel Romero, natural de Luaña-Brión, el 22 de agosto de 1915, hijo de Agustín Míguez y Concepción Romero Carnota, de ochenta y siete años de edad en la actualidad, quien se ausentó de su último domicilio en Cornada-Brión, no teniéndose de él noticias desde 1962, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pueden ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Negreira (La Coruña), 25 de octubre de 2001.—La Juez, Ana María Rodríguez Piorno.—2.010.

y 2.ª 12-2-2002

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Rosa María del Castro Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 427/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Automoción Balear y Servicios, Sociedad Anónima», contra don Heliodoro Martín Camisón, don José Crez Camisón y «Autocares Lugarga, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de marzo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0452 0000 17 427 89, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de abril de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de mayo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 22. Planta quinta, puerta primera, vivienda que forma parte íntegramente de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Eduardo Marquina, número 12, antes sin número. Tiene una superficie de 52 metros 53 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero. Linda: Frente, fachada de la casa, con patio mancomunado posterior, con dicho patio; derecha, entrando, calle abierta, sin nombre; por la izquierda, vivienda puerta segunda de esta planta y caja de escalera; por el fondo, vivienda puerta segunda de dicha planta; debajo, planta cuarta, puerta primera, y por encima, vivienda puerta primera de la planta sexta. Cuota: 2,82 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona al tomo 2.688, libro 28 de Badalona, folio 54, y finca número 2.031. Se valora, a efectos de subasta la mitad indivisa propia de don José Crez Camisón, en treinta y cuatro mil setecientos veintiocho con veintiocho euros (34.728,28 euros) (5.778.300 pesetas).

Palma de Mallorca, 9 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.746.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Rosa María de Castro Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.199/1991, se tramita procedimiento de juicio de ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Juan Vadell Lladó, contra don Baltasar Ramón Clar y don Antonio Vives Alberti, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de marzo de 2002, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0452 000 15 119991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que esta subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario para la ejecución de la Ley Hipotecaria, de 14 de febrero de 1947.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 2002, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 2002, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Porción de tierra de 3.474 metros cuadrados de la finca registral número 58.470, tomo 2.068, libro 1.006, folio 27, Registro de la Propiedad de Palma número 7. Inscrita a nombre del demandado don Antonio Vives Alberti, la que ha sido tasada en treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres (33.806,93 euros) (5.625.000 pesetas).

2.º Vivienda sita en la calle Ausias March, número 19, 3.º B, finca registral número 39.469, tomo 3.790, libro 593, folio 191, Registro de la Propiedad número 2. Inscrita a nombre de don Antonio Vives Alberti, la que ha sido tasada en sesenta y seis mil trescientas cincuenta y uno con setenta y cuatro (66.351,74 euros) (11.040.000 pesetas).

Dado en Palma de Mallorca a 31 de enero de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.736.

SANLÚCAR LA MAYOR

Cédula de notificación

Doña Carmen Gallego Ojeda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 17/2000, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la ciudad de Sanlúcar la Mayor a 6 de julio de 2000.

Doña Patricia Fernández Franco, Juez de Instrucción número 2 de Sanlúcar la Mayor y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 17/00, sobre imprudencia y lesiones en la circulación, apareciendo como denunciante don Julio Aguado Sainz de la Maza, como perjudicados don Pablo Aguado Lucena y doña María del Carmen Lucena Varea, como denunciado don Mario Luis Algarvio Salgado, como responsable civil directo la compañía de seguros Athena y Mundial Confianza y como responsable civil subsidiario la entidad Editava EdificaÇtes, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mario Luis Algarvio Salgado, como autor de una falta de lesiones imprudentes, precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 200 pesetas y al pago de las costas procesales, y a que indemnice solidariamente con la compañía aseguradora Pelayo, con aplicación de los intereses moratorios legalmente preceptuados para este supuesto a la señora Lucena Varea, con la cantidad de 8.871.060 pesetas, al señor Aguado Sainz de la Maza, con la cantidad de 162.107 pesetas y a don Pablo Aguado Lucena, con la cantidad de 3.058.670 pesetas, más la cantidad de 3.056.600 pesetas, en concepto de honorarios satisfechos a consecuencia del accidente y a la cita que se determine en ejecución de sentencia, en concepto de otros gastos derivados.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, a interponer ante este mismo Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Quede esta sentencia en el libro correspondiente y llévase testimonio bastante a las actuaciones de su razón.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Luis Algarvio Salgado y Editava EdificaÇtes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Sanlúcar la Mayor a 6 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—4.710.